

MATRIZ DE FIDEICOMISOS
Institución Fiduciaria: BCH
Información Acumulada al 28 de febrero de 2021

No.	Nombre del Fideicomiso de Administración de Origen Público	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Fideicomitente	Fideicomisario	Objetivo del Contrato	Patrimonio Fideicometido consignado por Ley	Monto otorgado a fideicomiso (ingresos captados) ^{pl}	Ingresos por rendimientos financieros ^{pl}	Costo de administración del Fideicomiso	Comisión	Programa al que está vinculado el contrato de fideicomiso	Ejecución del fideicomiso (fideicomisarios) ^{pl}
1	Fideicomiso de Apoyo para la Vivienda y Sector Informal de la Economía	14 de diciembre de 2009	Sin fecha de vencimiento, pudiendo extinguirse por acuerdo entre las partes o por las causales señaladas en el Artículo 1061 del Código de Comercio.	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.	Administración por parte de "El Fiduciario" de los recursos ordenados en el Artículo 2 del Decreto No.158-2008 y de la inversión en instrumentos financieros y los recursos derivados de la emisión de Bonos Soberanos.	L944,755,000.00	L1,874,455,043.85	N/A.	N/A.	Ninguna	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).	L1,717,791,640.56
2	Fideicomiso Temporal para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional	13 de agosto de 2012	Sin fecha de vencimiento, mientras el contrato de administración este suscrito con el BCH, en espera que el Fideicomitente Licite o Subaste, Adjudique y Suscriba el o los contratos con otro fiduciario.	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.	• Poder Judicial • Ministerio Público • Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad • Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa • Empresa Nacional de Energía Eléctrica.	Administración temporal por parte de "El Fiduciario", de los recursos derivados de la "Ley de Seguridad Poblacional", que se destinarán para el financiamiento de las compras y adquisiciones que se realicen en función del Plan de Compras y Adquisiciones debidamente aprobado por el Comité Técnico.	L440,873,961.87	L31,756,430,384.46	L196,900,916.90	N/A.	Ninguna	Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.	L31,422,357,605.46
3	Fideicomiso para la Administración del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema	31 de marzo de 2014	Sin fecha de vencimiento, pudiendo extinguirse por acuerdo entre las partes o por las causales señaladas en la ley.	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.	• Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico • Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social • Cualquier otra Secretaría de Estado que disponga la Presidencia de la República.	Dar cumplimiento a los fines del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema; Garantizando la continuidad y ampliación de beneficiarios del Programa Bono 10,000, el financiamiento del Régimen del Piso de Protección Social (PPS) y otros proyectos y programas sociales impulsados por la Presidencia de la República o la Secretaría de Estado que designe el Consejo de Ministros.	L536,892,200.00 ^{1/1}	L32,666,116,028.75	L25,753,756.66	L4,400.00	L100.00 mensuales	Programa Bono 10,000.	L32,490,384,278.55
4	Fideicomiso Presidencial Programa Crédito Solidario	19 de marzo de 2015	Sin fecha de vencimiento, pudiendo extinguirse por acuerdo entre las partes o por las causales señaladas en el Código de Comercio.	• Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. • Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.	• Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas • Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.	Administración por parte de "El Fiduciario" de los recursos que serán destinados para el Programa Presidencial Crédito Solidario; así como los que identificará la Comisión a que se refiere el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2015.	L30,000,000.00 ^{2/}	L864,700,000.00	N/A.	N/A.	Ninguna	Programa Presidencial Crédito Solidario.	L864,700,000.00
5	Fideicomiso Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño	6 de marzo de 2019	31 de diciembre de 2021	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.	Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.	Administración por parte de "El Fiduciario" de los recursos derivados del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), los que se destinarán exclusivamente para sufragar parcial o totalmente los auxilios a hondureños en situación necesidad o de calamidad, para su repatriación voluntaria a Honduras.	L31,409,333.85 ^{3/}	L177,119,512.00	N/A.	N/A.	Ninguna	Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño.	L177,119,512.00

^{pl} Preliminar.

^{1/} revisado.

N/A: No Aplica.

^{1/} Decreto Legislativo No.278-2013 del 21 de diciembre de 2013.

^{2/} Decreto Ejecutivo PCM-05-2015 del 16 de febrero del 2015.

^{3/} Transferencia inicial realizada por la Tesorería General de la República el 10 de abril de 2019.


Edwin Rolando Alfaro Celarié
Jefe Unidad Administradora de Fideicomisos

